

En San Miguel de Tucumán, a 3 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro; y

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 285 /2024**

**VISTO**

El informe del Sr. Adrián José Luis Martini, a cargo del área de Mantenimiento y Conservación del Consejo Asesor de la Magistratura por el cual solicita el cambio de las colisas de las puertas del ascensor del CAM en la sede de esta institución; y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud de la situación descripta, torna imperioso proceder a la compra y reemplazo de las colisas dañadas para que las puertas del ascensor funcionen correctamente y así evitar inconvenientes mayores debido al uso del mismo.

Que la solicitud del del área de mantenimiento y conservación se encuadra en los términos del artículo 59 inciso 2) de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09.

Que la empresa Tecnolift S.A.S., CUIT 30-71757226-9, presenta presupuesto por la provisión e instalación de las colisas para las puertas del ascensor por un total de \$ 318.000 más IVA.

Que asesoría letrada dictaminó favorablemente sobre lo actuado y del informe del área contable surge que existen partidas presupuestarias para hacer frente a la erogación.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

Artículo 1: **DISPONER** la contratación directa en los términos del artículo 59 inciso 2) de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09, para la compra e instalación de las colisas de las puertas del ascensor del CAM, en la sede de esta institución de calle Congreso N° 361.

Artículo 2: **AUTORIZAR** la contratación con la firma Tecnolift S.A.S., CUIT 30-71757226-9 por un monto de \$ 318.000 más IVA.

Artículo 3: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2024: 02 Poder Judicial - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016; Subprograma: 00; Proyecto: 00; Actividad: 01 – Fuente: 00010 Recurso Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 200, Bienes de Consumo; Partida Parcial: 290 – Otros bienes de consumo; Partida Subparcial: 296 – Repuestos y accesorios - Importe: \$ 384.780 IVA incluido.

Artículo 4: **DESE** intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para el ejercicio del control preventivo (art. 124, inc. 1, Ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 5: De forma.

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20

ANTE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA